



Viernes 05 de Septiembre  
Año 2014.

Boletín N° 196

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.  
(Ordenanza N° 15/99)

## PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



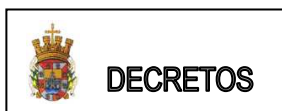
www.patagones.gov.ar

### SUMARIO

<b>ORDENANZAS</b> .....	00
<b>P. ORDENANZAS</b> .....	00
<b>DECRETO</b> ..... 02 – 03 – 04 - 05 – 06 – 07 – 08 - 09	
<b>DECRETO</b> ..... 10 – 11 – 12 – 13 - 14	
<b>RESOLUCIONES</b> .....	16 – 17 – 18
<b>CONVENIOS</b> .....	18
<b>LICITACIONES</b> .....	00
<b>R. OPOSICION</b> .....	00
<b>LLAMADO A CONCURSO</b> .....	00
<b>COMUNICADOS</b> .....	18

INTENDENTE MUNICIPAL  
Ing. Ricardo Curetti  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Prof. Ariel Zvenger  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>  
e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 – Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 1858/14.

CARMEN DE PATAGONES, 14 de agosto de 2014.-

VISTO:  
El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal al CLUB DE PESCA, VELA, KAYAK Y LONG CASTING RIACHO AZUL DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el Nº 487 al CLUB DE PESCA, VELA, KAYAK Y LONG CASTING RIACHO AZUL DE VILLALONGA.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1443/14**

CARMEN DE PATAGONES, 11 de agosto de 2014.

VISTO:  
El Decreto Municipal Nº 36/14,y

CONSIDERANDO:  
Que, por el citado decreto se asignaron los montos de cajas chicas para el Ejercicio 2014, en distintas áreas del Municipio.-

Que, el Señor Intendente Municipal solicita la ampliación de montos.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorícese a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por los montos totales asignados a cada una de las Cajas Chicas, según lo detallado en el Anexo I, del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Afectase extrapresupuestariamente a la Cuenta 24.000 ANTICIPO CAJAS CHICAS el gasto indicado en el Anexo I del Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Déjese establecido que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 87 y 88 del Decreto Provincial 2980/00 - Reglamento de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el valor máximo de cada pago individual en la suma de Pesos SETECIENTOS (\$ 700,00), debiendo su responsable por lo menos una vez al mes, cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado, proceder a la rendición.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº1445/14**

**ANEXO I- DECRETO Nº 1445/14- CAJAS CHICAS- EJERCICIO 2014-**

**AREA RESPONSABLE de los Fondos**

**DELEGACION SAN BLAS MALASPINA NATALIA**

**DELEGACION DE VILLALONGA KOPP SILVIA CRISTINA**

**DELEGACION DE JUAN A PRADERE LAMBRECH RAUL**

**DELEGACION DE STROEDER ZVENGER LORENZO**

**DIRECCION DE SEG. Y CONTROL URBANO ANASI BETINA**

**HOSPITAL DE STROEDER QUEIROLO MARIA VICTORIA**

**HOSPITAL DE PATAGONES GOICOHEA PATRICIA**

**HOSPITAL DE VILLALONGA WALTER GRACIELA**

**SECRETARIA DE GOBIERNO LIBERTO MIRTA**

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CAMPOLONGO FEDERICO**

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS NUÑEZ MAURO**

**DIRECCION DE TURISMO FABBRI ANA MARIA**

**DIRECCION DE PRODUCCION SPOTH FERNANDO**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS DEL INTERIOR SALADINO PEDRO**

**SECRETARIA DE SALUD NICOLA PAOLA**

CARMEN DE PATAGONES, 12 de agosto de 2014.-

VISTO:  
La nota presentada por la Sra. Directora de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal MOSLER LETICIA JULIETA- Legajo Nº 2484, la Bonificación de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00), en concepto de guardia pasiva.-

Que, la citada agente reemplazará a la agente CHURRARRIN MARIA VALERIA- Legajo Nº 2856, en las guardias semanales en el Servicio Local, lo que implica la disposición permanente de lunes a viernes.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Asígnesele con fecha retroactiva al 01 de Mayo de 2014, la BONIFICACION POR GUARDIA PASIVA consistente en la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales, al Agente Municipal MOSLER LETICIA JULIETA – Legajo Nº 2884, quien se desempeña en el Servicio Local, dependiendo del Area de la Dirección de Acción Social.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 20.1. Acción Social – Fuente de Financiamiento 110 –Partida 1100 Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1458/14**

CARMEN DE PATAGONES, 12 de agosto de 2014.-

VISTO:

La solicitud elevada por la Directora de Acción Social – Sra. LAURA DANIELA GONZALEZ, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicita se deje sin efecto la bonificación por Guardia Pasiva de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) que venía percibiendo en sus haberes mensuales la agente municipal CHURRARIN VALERIA-Legajo N° 2856, en las guardias semanales en el Servicio local.-

Que habiendo tomado conocimiento el Señor Intendente Municipal corresponde la baja de la misma.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dese de baja a partir del Mes de Mayo de 2014, la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) en concepto de "BONIFICACIÓN POR GUARDIA PASIVA" que venía percibiendo el Agente Municipal CHURRARIN VALERIA- Legajo N° 2856.--

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1461/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 13 de AGOSTO de 2.014.-

**VISTO:**

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO LA LOMA DE PATAGONES, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaria

de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO LA LOMA DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS(\$1.300,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-----

**ARTICULO 2°:** Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.01.00. Fuente de Financiamiento 110-De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.3.8.0. del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3°:** El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1471/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 13 de agosto de 2.014.

**VISTO:**

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos DIECINUEVE MIL

OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CTVOS.(\$19.888,80), correspondiente a los servicios de anestésicos excedidos durante el mes de junio/2014.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

**POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CTVS.(\$19.888,80), correspondiente a los servicios excedidos durante el mes de junio/2014.-----

**ARTICULO 2°:** Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1481/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2.014.-

**VISTO:**

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 12 de Villalonga, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda con

destino a solventar gastos de traslado de alumnos y docentes a participar de las Olimpiadas Matemáticas Argentinas.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$2.352,00).-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 12 de Villalonga, por la suma de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$2.352,00), para solventar gastos con destino a solventar gastos de traslado de alumnos y docentes a participar de las Olimpiadas Matemáticas Argentinas.-----

**ARTICULO 2°:** Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público - Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3°:** El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1486/14**

EXPTE. Nº 4084-378/13.-

CARMEN DE PATAGONES,  
18 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 378/13 iniciado por el Agte. LIMA JORGE OSCAR – Legajo Nº 641, y -

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el reclamo formulado por el Agente LIMA, quien solicita reclamo sobre categoría y productividad.-

Que, conforme documentación obrante en el citado expediente, la Subsecretaria de Asesoría Legal y Técnica Municipal, con la rubrica de la Dra. MARGY P. GIARRAFFA, comunica correspondería según lo contemplado en el Decreto Nº 1055/10 – Art. 9 recategorización automática, según la antigüedad y mínimos de permanencia para cada agrupamiento.-

Que, por otra parte y respecto del reclamo del pago de la bonificación no resulta procedente por no acreditarse las condiciones que autorizan el pago de la bonificación antes mencionada.-

Que, a fs. 11 vta., el Intendente Municipal ordena la confección de la norma administrativa y notificación al Agente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconoce con retroactividad al mes de Julio de 2010 la asignación de la Categoría 9 - Personal Administrativo - al Agte. Municipal Sr. LIMA JORGE OSCAR – Legajo Nº 641.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº  
1511/14

CARMEN DE PATAGONES,  
25 de Agosto de 2.014

VISTO:

La nota presentada por AMIGOS DEL FOLKLORE DE LA CASA DE LA CULTURA – Entidad de Bien Público Municipal Nº 124, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una asistencia financiera, en la suma de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000,00), con destino a solventar gastos por la compra de vestuario y pines de la Escuela Municipal de Folklore Cata Villarino en el marco de celebrarse los 25 años de la misma.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de AMIGOS DEL FOLKLORE DE LA CASA DE LA CULTURA, por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000,00), con destino a solventar gastos por la compra de vestuario y pines de la Escuela Municipal de Folklore Cata Villarino en el marco de celebrarse los 25 años de la misma.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 11101010000 Secretario de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – F.F. 132 De Origen Provincial – Recurso: 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento

de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº  
1539/14

CARMEN DE PATAGONES,  
25 de Agosto de 2.014

VISTO:

La nota presentada por UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se considere la posibilidad de acordar asistencia financiera, en la suma de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00), con destino a solventar gastos de cartelera identificatoria en el inmueble donde funciona la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR DE PATAGONES, por la suma de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00), con destino a solventar gastos de cartelera identificatoria en el inmueble donde funciona la Institución.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretario de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones

no gubernamentales – Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – F.F. 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº  
1540/14

CARMEN DE PATAGONES,  
25 de Agosto de 2.014

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA SALA PRIMEROS AUXILIOS DE JUAN A. PRADERE – Entidad de Bien Público Municipal Nº 224, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una asistencia financiera, en la suma de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$7.400,00), con destino a solventar gastos para el buen funcionamiento de la Sala Primeros Auxilios.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de ASOCIACION COOPERADORA SALA PRIMEROS AUXILIOS DE JUAN A. PRADERE, por la suma de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$7.400,00), con destino a solventar gastos para el buen funcionamiento de la Sala Primeros Auxilios.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento de Organizaciones no Gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - F.F. 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1541/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Agosto de 2.014

VISTO:

La nota presentada por AGRUPACION GAUCHA EL ESTRIBO DE LA LOCALIDAD DE STROEDER - Entidad de Bien Público Municipal N° 400, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una asistencia financiera, en la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), con destino a solventar gastos con motivo de la realizacion de la Primer Fiesta del Vacuno a realizarse el día 7 de Septiembre del corriente en dicha localidad.-

Que obra intervenció de la Subsecretaria de Gobierno y Protección

Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorizaci3n del Sr. Intendente Municipal quíen considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de AGRUPACION GAUCHA EL ESTRIBO DE LA LOCALIDAD DE STROEDER, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), con destino a solventar gastos con motivo de la realizacion de la Primer Fiesta del Vacuno.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 11101010000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - F.F. 132 De Origen Provincial - Recurso: 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1542/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Agosto de 2.014

VISTO:

La nota presentada por el CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - Entidad de

Bien Público Municipal N° 106, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una asistencia financiera, en la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos de la participacion de palistas de la Instituci3n en el Campeonato Mundial de Canotaje a realizarse en Estados Unidos.-

Que obra intervenció de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorizaci3n del Sr. Intendente Municipal quíen considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos de la participacion de palistas de la Instituci3n en el Campeonato Mundial de Canotaje a realizarse en Estados Unidos.--

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - F.F. 132 De Origen Municipal - Recurso: 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1543/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Agosto de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita se les abone a los Médicos Residentes PAILEMAN LIANA DENISE - CUNEO CECILIA - MALICKI LUIS Y ROCCHI MARIA EUGENIA, por guardias efectuadas durante el mes de Agosto de 2014.-

Que, dicho pago se realiza en funció de Decreto Municipal N° 103/14.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputaci3n correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de los Médicos Residentes, correspondientes a las guardias realizadas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay durante el Mes de Agosto de 2014:

PAILEMAN LIANA DENISE - \$ 9.000,00

CUNEO CECILIA - \$ 4.750,00 -

MALICKI LUIS - \$ 2.000,00 -

ROCCHI MARIA EUGENIA- \$ 9.250,00 -

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1544/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de agosto de 2.014.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GONZALEZ ZULMA - Directora Guardería Padre Juan Bertolone - Institución Salesiana A.R.S., y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral que recibe la Guardería Padre Juan Bertolone por "Subsidio por Becas" correspondiente al bimestre julio/agosto de 2014.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE - INSTITUCION SALESIANA A.R.S., por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral julio/agosto de 2014 - Subsidio por Becas.-----

ARTICULO 2º Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00 Guardería Juan Bertolone - F.F.132 - Origen Provincial -Recurso 17.5.01.02 Partida 5.1.7.6 - Importe total: \$20.000,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1546/14**

-----

EXPEDIENTE Nº 4084-169/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de agosto de 2.014.-

VISTO

El Contrato Prestacional Nº 38/14-y su ANEXO I suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el GRUPO QUALYTAS SALUD LABORAL S.R.L. y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la Empresa mencionada, representada por su Gerente el Dr. FERNANDO ARIAS, se compromete a brindar al Municipio de Patagones, las prestaciones en todo el Distrito, de control de ausentismo y chequeos médicos del personal municipal, y ausentismo docente y no docente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el presente Convenio tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2.014 y hasta el 30 de septiembre de 2.014 inclusive.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato Prestacional y Anexo I - Convenio local registrado bajo Nº 38/14, suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el GRUPO QUALYTAS SALUD LABORAL S.R.L. representada por su Gerente el Dr. FERNANDO ARIAS - DNI. Nº 11.607.287, el cual tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2.014 y hasta el 30 de Septiembre de 2.014 inclusive.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado - presupuestariamente según el siguiente detalle:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia Municipal

Programa: 01.06.00 Recursos Humanos  
Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal  
Partida 3.4.2.0- Médicos y Sanitarios-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1547/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio LUIS BECKER, y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$4.591,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de pago de inscripción inicial del vehículo Marca: CHEVROLET - Tipo: SEDAN 5 puertas - Modelo: SPIN 1.8 N LT 5 asientos - Chasis: 9BGJB7560FB114298 - Motor: FB9000258, que prestara servicios en la Sudirección de Desarrollo Social del Interior del Partido dependiente de la Municipalidad de Patagones.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$4.591,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL

AUTOMOTOR, en concepto de pago de inscripción inicial del vehículo Marca: CHEVROLET - Tipo: SEDAN 5 puertas - Modelo: SPIN 1.8 N LT 5 asientos - Chasis: 9BGJB7560FB114298 - Motor: FB9000258, que prestara servicios en la Sudirección de Desarrollo Social del Interior del Partido dependiente de la Municipalidad de Patagones.--

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 20.05.00 - Partida 3.8.1.0. - Recurso 3510132, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1548/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio LUIS BECKER, y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$3.930,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de pago de inscripción inicial del vehículo Marca: XCMG - Modelo: XT740 - Chasis: 5013100113 - Motor: C490BG13173865, que prestara servicios en la Planta de Reciclado Municipal de Patagones.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -



**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$3.930,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de pago de inscripción inicial del vehículo MICARGADORA - Marca: XCMG - Modelo: XT740 - Chasis: 5013100113 - Motor: C490BG13173865, que presta servicios en la Planta de Reciclado Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Programa 29.00.00 - F.F. 133 - Recurso: 3510189 - Partida 3.8.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1549/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 25 de agosto de 2014.-

**VISTO:**

La nota presentada por la SOCIEDAD RURAL DE VIEDMA Y ASOCIACION RURAL DE PATAGONES, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicitan se Declare de Importancia a Nivel Municipal la XVIII EXPOSICION ANUAL DE LA COMARCA, organizada por las mencionadas.-

Que, este evento se realizará en el predio de Exposiciones de la Sociedad Rural de Viedma sito en Ruta N° 1 km.2, Parque Industrial, durante los días 12,13 y 14 de septiembre de 2014.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera se Declare de Importancia a Nivel Municipal dicho evento.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la "XVIII EXPOSICION ANUAL DE LA COMARCA, organizada por la Sociedad Rural de Viedma y la Asociación Rural de Patagones, a realizarse en la Sociedad Rural de Viedma, durante los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1551/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 25 de agosto de 2014.-

**VISTO:**

La nota presentada por el Grupo Virgen de Lujan - Viedma y Patagones, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicitan se Declare de Importancia a Nivel Municipal la primera Procesión de la Virgen de Lujan, a llevarse a cabo el próximo 5 de octubre del corriente y que unirá las dos ciudades hermanas de la Comarca.-

Que, dada la importancia de este evento, solo pretende llevar la bendición de Nuestra Madre Virgen de Luján a las dos ciudades.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera se Declare de Importancia a Nivel Municipal dicho evento.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la "PRIMERA PROCESION DE LA VIRGEN DE LUJAN", que se llevará a cabo el día 05 de octubre del corriente año, y unirá las dos ciudades hermanas de la Comarca, organizado por el Grupo Virgen de Lujan Viedma-Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1552/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 25 de Agosto de 2.014.-

**VISTO:**

La nota elevada por el Sr. Secretario de Hacienda Cr. MARTIN ARIEL SANSO, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma solicita a partir del 1 de Agosto de 2014, la designación del Agente Municipal SPAMPINATO CARLOS - Legajo N° 359, como Jefe de Compras - categoría 55.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza dicha designación y comunica se realice la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Desígnase como JEFE DE COMPRAS al Agente Municipal SPAMPINATO CARLOS - Legajo N° 359 - Categoría 55,

a partir del día 1 de Agosto de 2014.-----

ARTICULO 2º: Imputese a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 01.00.00 - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1555/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 25 de Agosto de 2.014.-

**VISTO:**

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporal contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado de la

Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Octubre de 2014, con funciones en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, a los Agentes que a continuación se detallan:

- ROCCHETTI NELSON CRISTOBAL - Legajo Nº 3088 - DNI. Nº 30.823.725 - Cat. 03 - Título 15% - Jornada Hospitalaria C.
- PEREZ VALERIA ALEJANDRA - Legajo Nº 3016 - DNI. Nº 38.352.268 - Cat. 01 - Título 10% - Jornada Hospitalaria B.

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - Fuente Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1556/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para

los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, al Sr. LOBOS JAVIER ALBERTO - Legajo Nº 3087 - DNI. Nº 31.860.994 - Categoría 01 - Tarea Insalubre - Adicional por Recoleccion, con funciones dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 29.00.00 - Fuente Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1557/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Agosto de 2.014.

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Turismo Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica el traslado del agente municipal MORO DANIELA - Legajo Nº 2045, desde la oficina de Informes Turísticos de Bahía San Blas a cumplir funciones en la Sala de Primeros Auxilios de dicha localidad.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente, con fecha 01 de Julio de 2.014.-

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 01 de Julio de 2014 al Agente Municipal MORO DANIELA - Legajo Nº 2045, desde la oficina de Informes Turísticos de Bahía San Blas a cumplir funciones en la Sala de Primeros Auxilios de dicha localidad.-----

ARTICULO 2º: Imputación Jurisdicción 1110104000 - Programa 34.00.00, del presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1558/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne Bonificación por Responsabilidad Funcional A y Disponibilidad Permanente del 50%, al Agente Municipal MATARAZZI MARCELO ROBERTO - Legajo 3062, quien cumplirá funciones en la Subdirección de Infraestructura.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal, con fecha 01 de Agosto de 2.014.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Asignase al Agente Municipal MATARAZZI MARCELO ROBERTO - Legajo 3062, la Bonificación por Responsabilidad Funcional A y Disposición Permanente del 50%, a partir del día 01 de Agosto de 2014, quien se desempeña con funciones en la Subdirección de Infraestructura.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110103000 Programa 01.02.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto del gasto vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1560/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretario de Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne al Agente Municipal JARAMILLO ISMAEL - Legajo Nº 222, la categoría 09, dado la proximidad a jubilarse.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal que regularice la situación del Agente Municipal mencionado, debiendo revestir en Categoría 09, a partir del 01 de Agosto de 2.014.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Asignase al Agente Municipal JARAMILLO ISMAEL - Legajo Nº 222, la categoría 09,



a partir del día 01 de Agosto de 2014, quien se desempeña en funciones dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110103000 Programa 40.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto del gasto vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1561/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
25 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal CAMPETTI LIZ – Legajo N° 585, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la asignación de categoría, dado la proximidad a jubilarse.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal que regularice la situación del Agente Municipal mencionado, debiendo revestir en Categoría 09, a partir del 01 de Agosto de 2.014.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Asignase al Agente Municipal CAMPETTI LIZ – Legajo N° 585, la categoría 09, a partir del día 01 de Agosto de 2014, quien se desempeña en funciones dependientes de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110104000 Programa 31.03.00 – Fuente de

Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto del gasto vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1562/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
25 de Agosto de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-969/2013, y por el cual se crea el “PROGRAMA DE INTERACCION” para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado “FORESTACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES” (BARRIO VILLA LINCH)y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1444/14, se procedió a abonar un importe de \$ 800,00 – en concepto de BECA DE INCENTIVO, por los meses de Julio a Diciembre de 2014, a los beneficiarios del mencionado programa.-

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita el aumento de Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00) en la beca de incentivo que reciben los jóvenes que participan en el Proyecto de “Forestación y Mantenimiento de Espacios Verdes en el Barrio Villa Lynch”.-

Que el mismo se fundamenta en el hecho que los jóvenes se encuentran trabajando más horas de las establecidas y con resultados muy favorables.-

Que, el Señor Secretario de Gobierno Municipal presta conformidad a este incremento.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Incrementese la Beca de Incentivo otorgada a los Beneficiarios del Proyecto de “Forestación y Mantenimiento de Espacion Verdes en el Barrio Villa Lynch”, en la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00), quedando constituida la misma en la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00), a partir del mes de Agosto de 2.014.-----

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00- Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial- Partida de gastos: 5.1.3.4. otras becas- Recursos 1191500.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1563/14.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
25 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de Stroeder, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne la Bonificación por Productividad B, al Agente Municipal ROCHE BRUNO – Legajo N° 2884, quien cumple funciones dependientes de la Delegación Municipal de Stroeder.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal que asigne la Bonificación mencionada con fecha retroactiva al 01 de Julio de 2014.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Asignase al Agente Municipal ROCHE BRUNO – Legajo N° 2884, la Bonificación por Productividad B, con fecha retroactiva al 01 de Julio de 2014, quien se desempeña con funciones en la Delegación Municipal de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110112000 Programa 17.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto del gasto vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1567/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
26 de agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-483/13, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el reclamo efectuado por el ex- agente municipal DIEZ GRACIELA. DNI.N° 10.105.531, en concepto de pago por recategorización.-

Que, por Decreto Municipal N° 2549/13, se hizo lugar al reclamo interpuesto por la citada agente, reconociéndosele a la agente la vigencia del Decreto Municipal N° 1055/10.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica comunica que ha dado intervención a las presentes actuaciones, correspondiendo el pago retroactivo por el reconocimiento de categoría de acuerdo al Decreto N° 2549/13.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente, adjuntando la Gerencia de Recursos Humanos el cálculo del importe correspondiente al pago.-

POR ELLO, INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de la agente municipal GRACIELA DIEZ -DNI.N° 10.105.531, la suma de Pesos CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS.(\$48.632,49), correspondiente al pago por recategorización.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa 01.02.00- Adm.desarrollo y control de obras urbanismo y catastro- Fuente Financiamiento: 110 De Origen Municipal- Partida del Gasto 1.600 - del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1569/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2014.

VISTO:

La nota elevada por el Contador Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se autorice la reafectación de gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2013 de acuerdo al detalle adjunto en Anexo I del presente.-

Que, de acuerdo al Artículo N° 42 de las disposiciones administrativas aprobadas por Decreto Provincial 2980/00, corresponde imputar los créditos pertinentes a los fines de que queden disponibles para el presente ejercicio.-

Que, deberán excluirse de la presente reafectación los Registros de

Compromisos que terminen considerándose como Deuda de Ejercicios Anteriores sujetos a su aprobación por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.-

Que, también deberán excluirse los Registros de Compromisos que se determine dejar sin efecto.-

Que para esto es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Reaféctense al presente ejercicio los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de 2013 por un monto total de Pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CTVS. (\$6.983.609,58) en un todo de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I adjunto al presente.-----

ARTICULO 2°: Exclúyanse de esta reafectación los Registros de Compromisos que se determinen como deuda de ejercicios anteriores y los que se disponga dejar sin efecto.----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1570/14**

-----

Carmen de Patagones, 26 de Agosto de 2014.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este

beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de JULIO DE 2014, asciende a quinientos tres (503).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Julio de 2014, que surge de la registración contable Municipal es de \$289.366,51.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$\$289.366,51 quedando un remanente neto de \$411,51.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$ 575,28 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de JULIO de 2014, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Determinense el siguiente importe básico: \$ 575,28 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de JULIO del año 2014, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaría de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la

información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será:\$654,00.--

ARTICULO 2°: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud - Programa 35.00.00 SIDISS - Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal - Recursos 1211503 Sidiss - Ord.209/08- 40% personal- Partida por objeto 1600 Beneficios y compensaciones - Importe \$ 273.913,00 - Partida por objeto 3420 - Servicios médicos y sanitarios - Importe \$ 10.464,00- Partida por Objeto: 3.9.3.0 - Servicios de Vigilancia - Importe \$ 4.578,00 - Total Importe: \$ 288.955.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1571/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La documentación elevada por el Cdor. GONZALO SCHEFFEL - Director Contable de la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita el reintegro por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CTVOS. (\$2.137,46) correspondiente al pago a BAIREX CARGO por el transporte de leche en polvo enviada desde Región Sanitaria I - Bahía Blanca a Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Cdor. GONZALO SCHEFFEL – Director Contable de la Secretaria de Salud, la suma de Pesos DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CTVOS. (\$2.137,46) correspondiente al pago a BAIREX CARGO por el transporte de leche en polvo enviada desde Región Sanitaria I – Bahía Blanca a Patagones.--

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.02.00 - Fuente de Financiamiento: 110 De Origen Municipal – Partida: 3.5.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1572/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Agosto de 2.014.

VISTO: El informe elevado por la Contaduría Municipal en relación con la baja contable de deuda al Proveedor CASA OTTO HESS S.A.C. e I, y;

CONSIDERANDO: Que, el registro de compromiso se encuentra parcialmente cancelado, quedando registrada una deuda de Pesos MIL CIENTO SESENTA (\$1.160,00).-

Que, mediante nota del Proveedor comunica la baja al tramite, correspondiente al registro de compromiso Nº 3053/13.

Que, para ello se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desaféctese de la Contabilidad Municipal el importe total de Pesos MIL CIENTO SESENTA (\$1.160,00), de la Deuda Flotante registrada a la fecha, realizando los asientos contables necesarios al efecto.--

ARTICULO 2º: Dese de baja de la Cuenta Corriente de Proveedores, la suma total de Pesos MIL CIENTO SESENTA (\$1.160,00) - CASA OTTO HESS S.A.C. e I-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1574/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Agosto de 2.014.

VISTO: El informe elevado por la Contaduría Municipal en relación con la baja contable de deuda al Proveedor MUSARELLA JORGE, y;

CONSIDERANDO: Que, el registro de compromiso se encuentra parcialmente cancelado, quedando registrada una deuda de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).-

Que, mediante nota del Director de Comunicación y Medios comunica la baja al tramite, correspondiente al registro de compromiso Nº 2641/13.

Que, para ello se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desaféctese de la Contabilidad Municipal el importe total de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00), de la Deuda Flotante registrada a la fecha, realizando los asientos contables necesarios al efecto.--

ARTICULO 2º: Dese de baja de la Cuenta Corriente de Proveedores, la suma total de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) - MUSARELLA JORGE.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1575/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Agosto de 2.014.

VISTO: El informe elevado por la Contaduría Municipal en relación con la baja contable de deuda al Proveedor SEBE CABLE S.R.L. - de HANSEN JULIAN, y;

CONSIDERANDO: Que, el registro de compromiso se encuentra parcialmente cancelado, quedando registrada una deuda de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00).-

Que, mediante nota del Director de Comunicación y Medios comunica la baja al tramite, correspondiente al registro de compromiso Nº 4876/13.

Que, para ello se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desaféctese de la Contabilidad Municipal el importe total de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), de la Deuda Flotante registrada a la fecha, realizando los asientos contables necesarios al efecto.--

ARTICULO 2º: Dese de baja de la Cuenta Corriente de Proveedores, la suma total de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00) - SEBE CABLE S.R.L. - de HANSEN JULIAN.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1576/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Agosto de 2.014.

VISTO: El informe elevado por la Contaduría Municipal en relación con la baja contable de deuda al Proveedor SERVIMED - de UJHELY CLAUDIO DANIEL, y;

CONSIDERANDO: Que, el registro de compromiso se encuentra parcialmente cancelado, quedando registrada una deuda de Pesos SEIS MIL CIEN (\$6.100,00).-

Que, mediante nota del Proveedor comunica la baja al tramite, correspondiente al registro de compromiso Nº 3029/13.

Que, para ello se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desaféctese de la Contabilidad Municipal el importe total de Pesos SEIS MIL CIEN (\$6.100,00), de la Deuda Flotante registrada a la fecha, realizando los asientos contables necesarios al efecto.--

ARTICULO 2º: Dese de baja de la Cuenta Corriente de Proveedores, la suma total de Pesos SEIS MIL CIEN (\$6.100,00) - SERVIMED - de UJHELY CLAUDIO DANIEL.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1577/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1826 /14, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 485 de la Agrupación para la Protección y Bienestar Animal APBA – Protenencia Responsable, con domicilio Legal en la calle Colón N° 548, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 1428/14, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 13 de Julio de 2014 de la cual surge de Folio N° 11 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 13 de Julio de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Agrupación para la Protección y Bienestar Animal APBA – Protenencia Responsable, con domicilio Legal en la calle Colón N° 548, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

SANCHEZ, Susana –  
DNI. N° 13.447.697

**VICE-PRESIDENTE**

ADAME, Carolina-  
DNI. N° 34.051.221

**SECRETARIO:**

MONTIEL, María José –  
DNI. N° 23.270.371

**PRO-SECRETARIO:**

PEÑA, Lidia –

DNI. N° 12.839.987

**TESORERO:**

SCHAFFER, Julia –  
DNI. N° 36.485.525

**PRO-TESORERO:**

OTERO, Natalia –  
DNI. N° 30.258.113

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:

PAILLALEF, Marcela –  
DNI. N° 37.785.640

2° VOCAL:

RUST, Silvina –  
DNI. N° 24.093.728

3° VOCAL:

MONT PINTO, Roció –  
DNI. N° 39.743.887

**VOCALES SUPLENTE:**

1° VOCAL:

PAILLALEF, Romina –  
DNI. N° 38.864.714

2° VOCAL:

ADAME, Sara –  
DNI. N° 14.527.700

3° VOCAL:

FRANCO, Néstor –  
DNI. N° 18.129.145

**COM. REVISORA DE CUENTAS:**

OPAZO, Camila –  
DNI. N° 38.564.105

PALACIOS, Pilar –  
DNI. N° 35.415.442

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 13 de Julio de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Agrupación para la Protección y Bienestar Animal APBA – Protenencia Responsable, con domicilio Legal en la calle Colón N° 548, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1578/14.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4196/07, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 374 de la Asociación de Iglesias Templo Evangélico Misionero de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Perú N° 120,

de la Localidad de Villalonga, Según Decreto N° 2309/07, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 19 de Julio de 2014 de la cual surge de Folio N° 50 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 19 de julio de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación de Iglesias Templo Evangélico Misionero de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Perú N° 120, de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

PRESCHER, Ariel –  
DNI. N° 32.904.732

**VICE-PRESIDENTE**

MERINO MENDEZ, Mario -  
DNI. N° 92.475.645

**SECRETARIO:**

MERINO, Elizabeth –  
DNI. N° 93.936.344

**PRO-SECRETARIO:**

BOGADO MACHADO, Rigoberto –  
DNI. N° 94.922.506

**TESORERO:**

MERINO SALDIAS, Jennifer –  
DNI. N° 37.390.036

**PRO-TESORERO:**

CABRERA ACOSTA, Zulma –  
DNI. N° 94.835.327

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:

HECK, Martin –  
DNI. N° 25.507.484

2° VOCAL:

RUPPEL, María –  
DNI. N° 27.406.594

**VOCALES SUPLENTE:**

1° VOCAL:

SEPULVEDA, Nadine –  
DNI. N° 93.936.342

2° VOCAL:

VELARDE LARA, Edelfrida –  
DNI. N° 93.688.502

3° VOCAL:

ACOSTA, Walter –  
DNI. N° 94.594.622

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

VILLALBA, Rosalina –

DNI. N° 94.595.250

SEIP, Elsa –

DNI. N° 16.060.963

CAÑETE CUELLO, Reinaldo

– DNI. N° 94.835.314

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

RECALDE, Gloria –

DNI. N° 94.337.127

GALEANO, Gerardo –

DNI. N° 94.339.703

LIEMPI NAHUEL PAN, José –

DNI. N° 93.931.315

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 19 de julio de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación de Iglesias Templo Evangélico Misionero de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Perú N° 120, de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°1579/14.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3851/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 150 del Club Social y Deportivo Barrio Jorge, con domicilio Legal en la calle Cesar Fournier N° 224, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 732/92, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 28 de Julio de 2014 de la cual surge de Folio N° 69 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 28 de Julio de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club Social y Deportivo Barrio Jorge, con domicilio Legal en la calle Cesar Fournier N° 224, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

CARMONA, Ceferino –  
DNI. N° 31.455.084

**VICE-PRESIDENTE**

SEGUEL, Sabino –  
DNI. N° 28.521.136

**SECRETARIO:**

SEGUEL, Marcos –  
DNI. N° 29.826.745

**PRO-SECRETARIO:**

MAGLIONE, Matias –  
DNI. N° 32.972.714

**TESORERO:**

CARRASCO, Leandro –  
DNI. N° 30.649.145

**PRO-TESORERO:**

AILLAPAN, Marcos –  
DNI. N° 31.860.867

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:

RELMUAN, Daniel –  
DNI. N° 27.977.400

2° VOCAL:

CALFUMAN, Domingo –  
DNI. N° 14.909.599

3° VOCAL:

ALVAREZ, Gustavo –  
DNI. N° 28.521.099

**VOCALES SUPLENTE:**

1° VOCAL:

ALVAREZ, Ariel –  
DNI. N° 17.989.639

2° VOCAL:

HUINCHUL, Diego –  
DNI. N° 29.826.548

3° VOCAL:

HUINCHUL, Juan –  
DNI. N° 32.362.187

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

PRIVITERA, Gastón –  
DNI. N° 33.245.109

SUELDO, Roberto –  
DNI. N° 10.438.091

GIMENEZ, Gerardo –  
DNI. N° 37.213.252

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

COÑOMILLA, Rodrigo –  
DNI. N° 35.246.874

MARTINEZ, Alejandro –  
DNI. N° 27.624.890

SEGUEL, Rodi –  
DNI. N° 31.455.178

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 28 de julio de 2014 a la Comisión Directiva

de la Entidad de Bien Público Municipal Club Social y Deportivo Barrio Jorge, con domicilio Legal en la calle Cesar Fournier N° 224, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1580/14.-**

CARMEN DE PATAGONES,  
27 de Agosto de 2014.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3964/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 124 de "Amigos del Folklore de la Casa de la Cultura", con domicilio Legal en la calle Mitre N° 37, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 1030/89, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 28 de Septiembre de 2013 de la cual surge de Acta N° 57 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 28 de Septiembre de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Amigos del Folklore de la Casa de la Cultura", con domicilio Legal en la calle Mitre N° 37, de Carmen de Patagones conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

GUERRERO, Rafael –  
DNI. N° 28.521.240

**VICE-PRESIDENTE**

CHAZARRETA, Miguel –  
DNI N° 10.044.829

**SECRETARIO:**

ZABALETA, Marta –  
DNI. N° 4.481.720

**PRO-SECRETARIO:**

ACUÑA, Mariana –  
DNI. N° 33.292.426

**TESORERO:**

RACCA, Jorge –  
DNI. N° 10.250.148

**PRO-TESORERO:**

KELLER, Andrea –  
DNI. N° 21.451.453

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:

ANTINAO, Ramona –  
DNI. N° 10.238.114

2° VOCAL:

RASCHILLA, Luciana –  
DNI. N° 29.826.607

3° VOCAL:

SOSA, Ricardo –  
DNI. N° 22.979.063

**VOCALES SUPLENTE:**

1° VOCAL:

RODRIGUEZ, Alberto –  
DNI. N° 29.485.191

2° VOCAL:

GANDARIAS, María –  
DNI. N° 20.331.964

3° VOCAL:

ALMIRON, Laura –  
DNI. N° 33.245.037

**COM. REVISORA DE CUENTAS:**

BARRA, Griselda –  
DNI. N° 12.192.290

TORRES, María –  
DNI. N° 17.057.968

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 28 de Septiembre de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Amigos del Folklore de la Casa de la Cultura", con domicilio Legal en la calle Mitre N° 37, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°1581/14.-**

CARMEN DE PATAGONES,  
27 de agosto de 2.014.-

**VISTO:**

La Resolución N°04/14 de la Junta Electoral Municipal respecto del Barrio "VILLA

DOLORES DE PINÓS", Entidad Registrada Bajo el N° 445, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha de presentación de Listas ante la Junta Electoral Municipal, sólo hubo una Lista que ha cumplimentado con la documentación exigida, según lo establece la Ordenanza Municipal N° 43/03 que regula el funcionamiento de las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones.

**Que**

ante dicha situación la Junta Electoral Municipal, mediante Resolución N° 04/14 ha decidido designar como única lista presentada.

**Que, lo**

actuado requiere dictar la norma legal pertinente.

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Desígnese como Comisión de Fomento del Barrio "VILLA DOLORES DE PINÓS", a partir del día 25 de agosto de 2014, a la lista integrada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:**

FRATINI, GABRIELA

SILVANA –

DNI. N°27.292.039

**VICE-PRESIDENTA:**

LOPEZ, CECILIA –  
DNI. N°27.571.216

**SECRETARIA:**  
MELGAREJO, SANDRA –  
DNI. N°21.784.280

**TESORERA:**  
HUINCALEO, TERESA  
ELVIRA- 18.236.406

**VOCALES TITULARES:**

1° TERNY, MARIANO-  
25.994.005

2° CAMPOZANO,  
SERGIO SEBASTIAN-  
26.617.032

3° JACOB, DANIELA  
VERÓNICA- 22.979.022

4° FERNANDEZ,  
SOLIS SERGIO- 18.747.253

5° CAÑUPAN,  
MARIO ALBERTO-  
17.067.615

**VOCALES SUPLENTE:**

1° BELMAR,  
FREDELINDA- 18.840.416

2° DE LA FUENTE  
MARIA LUISA- 21.292.136

3° MORALES, ALEJANDRA VERÓNICA- 23.797.372

**COORDINADOR**

JUVENIL: CÁCERES, ALEJANDRA MARIELA- 34.766.655

**REVISOR DE CUENTAS:**

ZÁRATE, DANIEL CRISTIAN- 23.065.891

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y precédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1582/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 26 de ABRIL de 2014.-

**VISTO:**

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la eximición del pago de Tasas Municipales – Expte. 4084 – 1880/14, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos – Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de eximiciones para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2014 de la Tasa por Servicios Urbanos y Patente de Automotor.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2014, de la Tasa por

SERVICIOS URBANOS y PATENTE AUTOMOTOR, a las personas que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Eximiciones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y precédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1583/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de AGOSTO de 2014.-

**VISTO:**

La nota elevada por la Sra. LAURA DANIELA GONZALEZ, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma eleva la renuncia al cargo de Directora de Acción Social de la Municipalidad de Patagones, con fecha 20 de agosto de 2014.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ha tomado debido conocimiento e indica que se confeccione Decreto aceptando la renuncia al cargo.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 20 de agosto de 2014, la renuncia al cargo de Directora de Acción Social del Municipio de Patagones, presentada por la Sra. LAURA DANIELA GONZALEZ-DNI N° 18.304.764.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y precédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1584/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de AGOSTO de 2014.-

**VISTO:**

La vacante producida en la Dirección de Acción Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario designar un responsable en el mencionado cargo a partir del día 22 de agosto del 2014.-

Que, el Señor Intendente Municipal comunica se confeccione la norma legal correspondiente dejando provisoriamente la Dirección a cargo de la Sra. FERNANDEZ SOLEDAD-DNI N° 20.807.651-SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fecha 22 de agosto de 2014.-

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Asignesele provisoriamente con fecha 22 de agosto de 2014, la Dirección de Acción Social quedando a su cargo la Sra. SOLEDAD FERNANDEZ - DNI N° 20.807.651 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y precédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1585/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Agosto de 2014

**VISTO:**

La nota presentada por CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO DE PATAGONES, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita se considere la posibilidad de acordar asistencia financiera, en la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), con destino a solventar gastos de un proyector de mercurio halogenado para la cancha de fútbol.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO DE PATAGONES, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), con destino a solventar gastos de un proyector de mercurio halogenado para la cancha de fútbol.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretario de Hacienda- Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial- Recurso: 1191500-Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y precédase a su archivo.-----